



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

ORDENANZA N° 215-2015/MDLV

La Victoria, 28 de Abril de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Abril del 2015, el Dictamen N° 003-2015-CPRDE/MDLV de la Comisión Permanente de Rentas y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las Municipalidades son ejercidas por los Concejos Municipales a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de Ley a las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 40°, segundo párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado – TUO – del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatoria, conforme al numeral 9) del artículo 9 de la Ley N° 27972, otorga a los gobiernos locales potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, mediante las Ordenanzas N° 156-2012/MLV y N° 169-2013/MLV, se establecieron beneficios e incentivos tributarios por actualización y regularización de los contribuyentes en el Distrito de La Victoria;

Que, mediante Informe N° 077-2015-GSAT/MDLV, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, presenta el proyecto de Ordenanza que deroga los beneficios otorgados por las Ordenanzas N° 156-2012/MLV y N° 169-2013/MLV, argumentando que a fin de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos que se brinda a los contribuyentes del distrito de La Victoria, resulta necesario contar con recursos propios que permitan financiar el mejoramiento en la calidad de atención, para lo cual deben suprimirse aquellos beneficios tributarios establecidos en las Ordenanzas N° 156-2012/MLV y N° 169-2013/MLV, por los cuales se han venido condonando las tasas por Arbitrios Municipales, las Multas Tributarias, así como los Intereses de Impuesto Predial, generados por las omisiones y/o subvaluaciones detectadas a través de Inspecciones de fiscalización, según lo previsto por las citadas normas, medida que resulta necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida de los contribuyentes del distrito, así como para crear y formar una cultura de pago que beneficie a la colectividad, áreas verdes e imagen de la comuna, reflejada en el normal ingreso de tributos;

Que, mediante Informe N° 158-2015-GAJ/MDLV, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los antecedentes, concluye pronunciándose por la procedencia de la aprobación del proyecto de ordenanza que derogue los beneficios e incentivos tributarios por actualización y regularización de los contribuyentes en el Distrito de La Victoria, establecidos por las Ordenanzas N° 156-2012/MLV y N° 169-2013/MLV, el mismo que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972;

Que, mediante Dictamen N° 003-2015-CPRDE/MDLV, la Comisión Permanente de Rentas y Desarrollo Económico, recomienda la aprobación de la presente Ordenanza, que Deroga los beneficios e incentivos tributarios por actualización y regularización de los contribuyentes en el Distrito de La Victoria, establecidos por las Ordenanzas N° 156-2012/MLV y N° 169-2013/MLV; solicitando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y aprobación correspondiente;





MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8) Y 9) DEL ARTÍCULO 9° Y ARTÍCULO 40° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS, SE HA DADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE DEROGA LOS BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, ESTABLECIDOS POR LAS ORDENANZAS N° 156-2012/MLV Y N° 169-2013/MLV

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR; las Ordenanzas N° 156-2012/MLV y N° 169-2013/MLV que establecieron beneficios e incentivos tributarios por actualización y regularización de los contribuyentes en el distrito de La Victoria; en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Encargar a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Administración Documentaria e Informática el cumplimiento de la presente Ordenanza, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

SEGUNDA.- Modifíquese toda disposición contraria a lo regulado en el presente dispositivo legal.

FOR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
SECRETARÍA GENERAL
Patricia Rabanal Galdos
Patricia Rabanal Galdos
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDIA
Elias Cuba Bautista
Elias Cuba Bautista
ALCALDE